



MAT: TRATO DIRECTO  
IQUIQUE, 01 de Diciembre Del 2015

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 051/F015**

Con esta fecha, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La Ley Nº 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. Nº 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley Nº 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto Nº 250, que contiene el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de 2004; el artículo 3º de la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento Nº 1629 del 26 de Agosto del 2014.
- b) Según solicitud de Materiales y/o servicios N° 1999/2015 enviada por el Sr. Alexis Alvear Leyton, Director de Carrera Ingeniería Industrial, solicita la Compra de Productos Electrónicos.
- c) Que los productos señalados en el considerando anterior **NO** se encuentran publicados en el catálogo electrónico de convenios marco (Chilecompra express) del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) Lo dispuesto en el Art. Nº 10 numeral 7 Letra J de la ley de compras Nº 19.886 y Art. Nº 10 del reglamento de la misma Ley, que autoriza Trato o Contratación Directa "Cuando en costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

**RESUELVO**


1.- Trato Directo de la Universidad Arturo Prat, por la adquisición denominada "**COMPRA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS PROYECTO TALLER DE TITULO**", a la Empresa, **REIFSCHNEIDER S.A, RUT: 96.999.950-1**, ubicada Avda. Nueva Costanera # 3803, Comuna de Vitacura de la Ciudad de Santiago, Región de Metropolitana- Chile.

2.- El gasto de la Adjudicación señalada, por un monto total de \$291.983.- (Doscientos Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Tres pesos)IVA/Incl., será imputado con cargo al Código IQUH02 FDO 010109010035, cuenta 1240102000 del Plan de Cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



Gabriel Icarte Ahumada  
Ministro de Fe Ad Hoc



Christian Hernandez Osorio  
Facultad de Ingeniería y Arquitectura  
En representación del Rector

CHO/GIA/mmc